

# EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.

Martes 5 de marzo de 1861.

NÚM. 719.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.  
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.  
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 6 horas y 27 minutos.  
Pónese á las 5 horas y 57 minutos.  
Sale la luna á las 2 h. y 46 m. de la mañana.  
Pónese á las 11 h. y 4 m. de la mañana.

## PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.  
Un número suelto 6 cuartos.  
Anuncios cada linea 3 cuartos.

## CORTES.

### SENADO.

Sesion celebrada el dia 5 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se recibió con agrado, y se acordó que pasara á la biblioteca, un ejemplar de la *Carta de la Peninsula española*, remitido por el autor de la misma, don Francisco Coello.

### ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año 1861.

Leida la seccion 1.<sup>o</sup> del presupuesto de Gracia y Justicia, el señor Sierra le combate y opina porque se supriman los presidentes de Salas, cuyas funciones le parecen poco necesarias, y cuya supresion producirá una economía en el presupuesto.

Le contesta el señor ministro de Gracia y Justicia probando que los presidentes de Salas son necesarios, porque la direccion de los debates entre los magistrados exige cierta aptitud y ciertos conocimientos especiales.

Rectifican brevemente los señores Sierra y ministro de Gracia y Justicia.

El señor Vahamonde sostiene que la cuestion relativa á la existencia de presidentes no es propia de una ley de presupuestos, sino en una de organizacion judicial.

El señor Luzuriaga insiste sobre este último extremo; cree que es imperiosamente necesaria una ley de organizacion judicial, por medio de la que se eviten las numerosas cesantías que hay en las clases de jueces y magistrados.

El señor ministro de Gracia y Justicia hace presente que hay una comision de Códigos que desplega la mayor actividad, y que una vez concluidos los Códigos y elaborada la ley de procedimientos criminales, se procederá á formar la de organizacion judicial, siguiendo en esta parte un orden severamente lógico.

Rectifican los señores Luzuriaga y ministro de Gracia y Justicia.

El señor Camaleño pide tambien que se active la presentacion de estas leyes, á fin de que se fije de una manera estable y digna la suerte de la magistratura.

El señor Alvarez (don Cirilo), reconociendo asimismo la importancia de la ley de organizacion judicial, explica los trabajos que la comision de Códigos ha hecho en este sentido. Despues demuestra que no es posible alterar las dotaciones del clero, porque estas se hallan garantidas por un tratado internacional como es el Concordato.

Rectifican los señores Alvarez y Camaleño.

En seguida se aprueba la seccion primera del ministerio de Gracia y Justicia.

El señor Iranzo emite algunas consideraciones respecto á la segunda seccion, á que

contesta el señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor Vahamonde defiende el dictamen de la comision.

El señor Cantero: Una pregunta voy á hacer al gobierno.

Se dice aquí que el clero de las provincias Vascongadas importa 4.614,434 reales; y el culto de las mismas. 1.319,614; ó sea un total de 5.934,048 rs. Ahora bien, yo tengo entendido que las provincias Vascongadas pagan su culto y clero; y por consiguiente, hay que rebajar esta partida de gastos del total del ministerio de Gracia y Justicia. Si no se entrega ese dinero por el Estado, ¿á qué figura entre las partidas del presupuesto?

Si es fórmula, valiera mas que desapareciera. Mi pregunta, por lo tanto, es la siguiente: ¿se paga por el Estado para el culto y clero de las provincias Vascongadas esa suma de cerca de 6 millones de reales? (El señor ministro de Hacienda.—Sí.) Pues yo digo que no. Los pueblos de esa provincia atienden por sí mismos al sostenimiento de su culto y clero, y es natural, pues no contribuyen con cantidad alguna al Estado.

El señor ministro de Hacienda (Salaverria): No habria hecho el señor Cantero la pregunta que acaba de oír el Senado, si hubiera recordado que esas provincias están comprendidas en el repartimiento de la contribucion territorial, por lo cual, figurando en el ingreso, deben figurar en el gasto. Verdad es que está pendiente una cuestion sobre el tanto que han de dar; pero por de pronto en la contribucion territorial se les asigna á cuenta un tipo, del cual pagan á su culto y clero.

El señor Cantero: Entonces resulta que las provincias Vascongadas figuran pagar 4 millones de reales, que no pagan en realidad, diciendo: «poned lo que querias en el papel, pues nosotros nada satisfacemos;» y resulta asimismo que el Estado por su parte hace lo propio, aparentando pagar á su vez una cantidad que no da. Hay, pues dos ficciones aquí: una relativa á las provincias vascongadas, y otra concerniente al ministerio de Gracia y Justicia, el cual adquiere una obligacion que no cumple. Ahora bien: ya que en la contribucion territorial se fija un cupo ilusorio, valdria mas que en los gastos se pusiera tambien esa suma, como nominal que es, en vez de dar ese rodeo.

El Sr. ministro de Hacienda: No puede convenir el gobierno en que se elimine de los ingresos la parte de contribucion territorial de las provincias Vascongadas, pues lo que hay es, que en vez de pagar directamente el Estado al clero de esas provincias, lo pagan las diputaciones provinciales ó municipales. No existe, pues, sino una diferencia de forma en cuanto al pago, diferencia que no debe extrañar el Sr. Cantero, pues esa forma de pago existía ya en otro sistema relativamente á la dotacion del clero. En efecto: el año 41 cobraba este directamente su asignacion de los pueblos, y los recibos que estos presentaban eran aceptados como contribucion

por el gobierno. El Senado, pues, no debe admitir la idea de que las provincias Vascongadas dejen de pagar la contribucion territorial, pues el Estado lleva cuenta abierta con las mismas para el dia en que se determine la forma en que han de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas; repitiendo yo ahora de nuevo que lo que aquí se presenta solo una mera cuestion sobre la manera de pagar.

El Sr. Cantero: El reglamento no me permite contestar á su señoría, pero de sus esplicaciones deduzco una cosa que quiero que conste; y es que aun cuando se fijan esos cinco millones y pico de gastos en el ministerio de Gracia y Justicia, no se gastan en manera alguna. Por consiguiente, insisto en decir que deberia borrar-se esa partida.

El señor ministro de Hacienda: Tampoco estoy conforme con su señoría en lo relativo á ese punto. La partida á que su señoría se refiere debe figurar en el presupuesto de gastos, porque en el de ingresos hay una parte alícuota de la contribucion territorial que pagan las provincias Vascongadas.

El Sr. Huelves: El señor Cantero desea que no figure en los presupuestos la cantidad correspondiente al culto y clero de las provincias Vascongadas; yo por mi parte quiero que figure; pero al mismo tiempo llamo la atencion del señor ministro hácia una circunstancia importante. Veo que el Estado paga un presupuesto para el culto y clero de esas provincias, presupuesto formado por ellas mismas y que supera á la contribucion que satisfacer, pues fundándose en que el clero no está allí sujeto á las leyes eclesíasticas, se forman cuantos clerigos quieren. Esto, señores, es un abuso, y reclama la intervencion del gobierno.

Voy ahora á hacerme cargo de los legos esclaus-trados. Dice el señor ministro de Gracia y Justicia que no ha podido averiguar su número, y hay un medio muy sencillo de averiguarlo. Publique S. S. en la *Gaceta* un anuncio diciendo que desde tal mes cobrarán, y de seguro que se han de presentar cuantos haya en España. Y ya que me permito dar este consejo á su señoría, voy á indicarle otro relativo á la disposicion final de este presupuesto, la cual me parece de gran trascendencia, pero muy vaga. ¿Ha pensado el señor ministro en las bases para distribuir la cantidad que con mucha justicia se fija, entre los jueces y abogados fiscales? A mí me parece que si se hace con arreglo á los términos de la disposicion, se dará lugar á abusos; y creo por lo tanto mas justo que esa cantidad de 4.500.000 rs. se distribuya tomando por tipo un tanto por 100 sobre la asignacion de esos funcionarios.

El señor ministro de Hacienda: Debo decir al señor Huelves que no solo no es igual á la de gastos la partida con que aparecen en los ingresos las provincias Vascongadas, sino que importa mas el cupo de la contribucion que satisfacen que no la dotacion de su clero, quedando por lo tanto un remanente.

El Sr. Gonzalez: Pocas palabras tiene que decir la comision despues de las esplicaciones de los señores ministros de Hacienda y Gracia y Justicia. De lo que ha manifestado el primero, me conplazco en deducir una consecuencia im-

portantísima para la unidad nacional; y es que las provincias Vascongadas han reconocido la obligación de pagar el cupo de la contribucion territorial, lo cual es mucho adelanto.

Respecto á los legos esclaustrados, no puedo menos de decir que el gobierno no puede tener otras noticias que las que le den los diocesanos.

Sin mas debate se aprobó la seccion 2.ª juntamente con la disposicion final.

Acto continuo se leyó la seccion 4.ª del ministerio de Fomento.

El señor Sierra hace uso de la palabra en contra, pero trascurridas las horas de reglamento se levanta la sesion.

## SECCION DE NOTICIAS.

### ESTRANGERO.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente descripción de la Cámara de los comunes de Inglaterra que hace una correspondencia de Londres del 12 de febrero, publicada por el *Constitucional* de Madrid:

«Con objeto de oír el discurso que el procurador general debía pronunciar en la Cámara de los comunes, en apoyo de su bill para la reforma de las leyes vigentes sobre bancarrotas, me dirigí ayer más temprano que de ordinario al soberbio palacio de Westminster, enclavado en la orilla izquierda del Tamesis. La Cámara de los comunes es de arquitectura gótica, como la de los lores, pero su decoración es, mas simple y su aspecto mucho mas austero, á causa de la ausencia del oro que brilla en esta. Su extensión es de 62 pies de longitud, por 45 de latitud y 44 de elevacion. La silla presidencial está colocada al extremo Norte. Su figura es la de un gran confesionario de estilo gótico, abierto de arriba abajo en su frontispicio, y coronado por un dosel. Delante de ella están las mesas de los secretarios de la Cámara. Los escaños ministeriales, colocados á la derecha de la silla presidencial, no se distinguen de los demás. Los ministros no tienen delante de sí pupitres ni carpetas de ninguna clase, y cuando hablan avanzan generalmente y se apoyan sobre la mesa de la Cámara.

A ambos lados del presidente se extienden los escaños de los diputados en línea recta formados en anfiteatro. A espaldas de los ministros se hallan sus partidarios, y en frente y á la izquierda del presidente la oposicion. Las galerías están completamente abiertas, y no formadas en palcos como las del Congreso de los diputados de Madrid; su situación es mas baja. La de los taquígrafos de los periódicos coge todo el testero del Norte, inmediatamente detrás de la silla presidencial. La tribuna pública es interior, y los que la ocupan tienen que contentarse con ver la función á través de ogivas góticas practicadas en el testero detrás de los taquígrafos.

Las largas galerías del Oriente y del Occidente pertenecen á los pares y al cuerpo diplomático. Estas estaban ayer completamente desiertas. Lo que prueba que las reformas sociales que no ponen en peligro la existencia del gabinete, tiene poca atraccion para estos altos cuerpos, cualquiera que sea su importancia y trascendencia. La galería del Sur está destinada á los extranjeros muy juiciosamente, pues desde ella pueden satisfacer perfectamente su natural y legítima curiosidad. El acceso á ella no se obtiene, sin embargo, sino por medio de una orden de alguno de los honorables miembros del Parlamento.

La Cámara está iluminada de una manera extraña. Durante el día las ogivas góticas comunican la suficiente claridad, pero ¿y por la noche cómo se alumbrará la Cámara? El extranjero no iniciado en los misterios del gas, torna á todas partes su vista buscando en vano candelabros, arañas y lucernas; pero no los halla en ningún punto. Ilumina la electricidad esos eléctricos discursos que el mundo aguarda y lee con tanta ansiedad, y que deciden con frecuen-

cia de la suerte de imperios y dinastías? Pero nó: la chispa eléctrica sería un agente demasiado terrible para confiarle los legisladores y los gobernantes de una gran nacion.

En el momento en que se pierde uno en estas adivinaciones, un torrente de luz dulce, suave y clara como la del sol, inunda la Cámara, ¿de dónde viene? El espectador alza instintivamente la cabeza, y queda agradablemente sorprendido al ver la techumbre dividida en cuatro grandes compartimientos, y estos en cuadros pintados de blanco y con un gracioso dibujo encarnado en el centro y en las esquinas, completamente iluminado por el lado de afuera, sin que á penas se distingan las bileras de globos de cristal cuajado que obran el engaño. La invencion es tan bella como eficaz.

Otra de las cosas que llaman tambien la atención de los iniciados, es el movimiento de los taquígrafos situados en la galería del Norte. Todos los periódicos de la mañana tienen allí sus representantes. El movimiento que reina entre ellos es extraordinario. Los bancos delanteros de la baranda están todos ocupados por individuos que escriben incesantemente, sin levantar la cabeza ni producir el menor ruido. Cada diez minutos son alternativamente relevados, y con una hoja de papel en la mano mojada aun de tinta, se deslizan como sombras por una puerta situada en el centro que se abre y cierra y en todas direcciones en silencio, para enviar á sus respectivos periódicos trozo por trozo las sesiones del Parlamento.

El *speaker* ó presidente de la Cámara, no deja tampoco de excitar la curiosidad. De elevada estatura, presencia dominante y maneras distinguidas; vestido con un traje talar, y adornada su cabeza con una enorme peluca empolvada que desciende en graciosas ondulaciones hasta el pecho por ambos lados, y dando de vez en cuando con voz grave y profunda la voz de mando á la Cámara, el *speaker* se destaca naturalmente del cuadro y forma su mas prominente figura. Y ya que me ocupo de este personaje, quiero aprovechar esta oportunidad para decir á V. cuatro palabras de sus funciones, sus deberes, y el rango que ocupa en el Parlamento de este pais.

El presidente de la Cámara de los comunes toma presidencia por derecho de antigua usanza, inmediatamente despues de los célebres barones que dotaron á Inglaterra, como usted, sabe, de la Carta Magna, madre de la Constitución inglesa y origen de todas las libertades de que goza el pueblo inglés.

Organo de la Cámara de los comunes, preside sus deliberaciones, y regula sus tareas. El es el que decide cuando los honorables miembros divagan de la materia de que se discute, cuando hay que llamarlos al orden, y cuando es conveniente y legal poner término á sus discursos. Los antiguos y reconocidos privilegios de la Cámara de los comunes, son reclamados á la corona por él. Las mociones y enmiendas son formuladas de tal manera por el *speaker*, que la opinion de los representantes del pueblo es conocida de una manera exacta. El resultado de las votaciones es anunciado por él, y las decisiones de la mayoría son ejecutadas bajo su inmediata vigilancia. Este funcionario es, en fin, el representante del poder, los actos y la dignidad de la Cámara de los comunes.

Su destino dura todo el Parlamento en que ha sido elegido, y es generalmente nombrado presidente en el que sigue. Además de una residencia amueblada en el palacio de Westminster, tiene un sueldo de 30.000 duros anuales, ó sean 6.000 libras esterlinas. Cuando se retira, es generalmente recompensado con la dignidad de par del reino para sí y su inmediato heredero, y la liberal pension de 4.000 libras esterlinas al año.

Este puesto es, sin embargo, mas difícil de desempeñar de lo que á primera vista parece. En primer lugar, se exige que sea el *speaker* de un aspecto majestuoso y maneras distinguidas. En segundo, tiene que ser una combinación de imparcialidad, firmeza moderacion y gratitud

hacia una asamblea que lo ha elevado á tal eminencia. Maneras rudas y un tono dictatorial, no serian tolerados por un momento en una reunion de ingleses. El conocimiento de las formas, reglas y precedentes de la Cámara, es indispensable á todo *speaker*, además de la confianza propia y los recursos del momento para los casos imprevistos. El presidente modelo, es un hombre político de opiniones moderadas y consecuentes, que ha estado 25 ó 30 años en la Cámara sin crearse un enemigo, que ha defendido constantemente la Constitución del Estado, y las libertades públicas, y que ha llegado á ser por confesion de todos una autoridad en materias del reglamento de la Cámara. Su elocuencia y su voz deben ser irreprochables.

El recto y honorable J. Evelyn Denison, presidente actual, aunque no posee á la perfeccion todas estas cualidades y circunstancias, es, sin embargo, muy estimado de los partidos, y en sus recepciones públicas, pues las dá como la Reina, es igualmente favorecido y congratulado por tirios y troyanos.

En la sesion de ayer los escaños de la mayoría estaban sumamente poblados. Los de la minoría no lo estaban tanto. Entre los ministros se distinguian lord Palmerston, que invariablemente tiene «calado el chapeo» para dormir cuando la oratoria de algun honorable miembro se convierte en un narcótico; sir Charles Lavis, Mr. Gibson, lord John Russell, con una plácida fisonomía en que se leía su reciente triunfo, y el *attorney* general cargado con un discurso de dos horas, el cual fué pronunciado de memoria y con una falicidad, fluencia, correccion y lucidez, que sorprendió á sus mismos admiradores.

Paris 27 de febrero.

De un periódico de Paris copiamos los siguientes párrafos de la pastoral del obispo de Poitiers:

«Se lleva adelante el misterio de iniquidad. ¿Qué diriais de un hijo que hablase públicamente de este modo á su padre?

—«Padre, vuestro primogénito os declara á la faz del mundo entero que sois tenaz é ingrato, y que, á no ser por el respeto inalterable que hácia vos le anima, os abandonaria mañana á la triste suerte que os han merecido vuestra obstinacion y vuestra ceguera.»

¡Tenaz! ¿no lo sería el que se obstinase en proponer eternamente combinaciones imposibles y planes vituperados por la irrision de todos los hombres políticos?...»

Viendo Pilatos que nada ganaba, pero que por el contrario las exigencias crecian y eran cada vez mas imperiosas en torno suyo, y conociendo que despues de haber cedido á todas las voluntades de la multitud, iba á ser arrastrado á un acto de suprema debilidad, mandó que le trajeran agua, se lavó las manos y dijo:—Soy inocente de la sangre de este justo.—Entónces, despues de haber azotado á Jesus, le entregó á los judíos para que le crucificasen. ¿Pero ha ratificado la posteridad la absolucion que se dió Pilatos, y el lavatorio de manos le ha devuelto la inocencia ante las edades futuras? Oid. Ahora bien ¿quién es pues este hombre marcado con el sello deicida, este hombre clavado en la picata de nuestro símbolo? Este hombre no es Herodes, Caifás, Judas ni ninguno de los sayones judíos ó romanos.

Este hombre es Poncio Pilatos; y esto es justicia. Herodes, Caifás, Judas y los demás tuvieron su parte en el crimen, pero nada hubiera sucedido á no ser por Pilatos.

Pilatos podia salvar á Cristo, y sin Pilatos no se podia ejecutar á Cristo, porque solo de él podia salir la orden de darle muerte. Lavate las manos, ó Pilatos y declaróte inocente de la muerte de Cristo, pero por toda respuesta, nosotros diremos cada día, y dirá tambien la posteridad mas remota: «Creo en Jesucristo que padeció muerte y pasión bajo Poncio Pilatos.»

Paris 28 de febrero.—El *Monitor* de esta mañana publica la siguiente nota:

«El Obispo de Poitiers ha publicado en el *Mundo* una pastoral que contiene alusiones ofensivas para el gobierno del Emperador y destinadas á turbar arbitrariamente la conciencia de los ciudadanos. Esta pastoral ha sido denunciada á la alta presidencia del Consejo de Estado, que es el que entiende en todos los casos de abuso.»

El *Monitor* publica al mismo tiempo una circular de M. Persigny al prefecto del departamento del Vienne. En esta circular M. de Persigny dice:

«He creído que sería contrario al interés del gobierno ocultar tales excesos al juicio de la opinión pública. No he querido tomar medida alguna para impedir la publicación de documentos en que se revela con tanta audacia el pensamiento secreto del partido que, bajo el velo de la religión, no tiene otra mira que la de atacar al elegido del pueblo francés.»

—Leemos en la *Patria*:

«Varios órganos de la prensa italiana anuncian que nuestras tropas evacuarán dentro de algunos días la ciudad de Roma. Nos creemos autorizados para desmentir esta noticia. No solamente no se habla de evacuar á Roma, sino que hasta se asegura que las instrucciones que últimamente se han enviado al general en jefe son de un sentido enteramente opuesto.»

Un parte de Beyruth del 48 recibido por la vía de Constantinopla, nos anuncia que el clero ha mandado hacer rogativas en todas las iglesias en favor de la prolongación de la ocupación francesa en la Siria. Este paso ha merecido la mas viva simpatía de todos los cristianos.

—La cuestión religiosa, á juzgar por las cartas particulares de Paris, parece tomar grandes proporciones en Francia. El obispo de Orleans, como anunciamos ayer, se dispone á contestar al folleto de Mr. de la Guéronniere, y se dice que el arzobispo de Tours y los obispos de Arras y de Poitiers seguirán el ejemplo de Mons. Dupanloup en sus cartas pastorales. Esta defensa del poder temporal del Papa, dará lugar á recriminaciones de una y otra parte y la cuestión se complicará sin duda alguna. Un periódico ha dicho que el arreglo de la cuestión romana estaba ya sometido al fallo de la diplomacia europea. Si así fuera, los folletos que se anuncian en Francia, en vez de contribuir á pacificar el estado de los ánimos, no harán mas que suscitar nuevas dificultades, y quien sabe hasta que punto pueden cambiar la política conciliatoria del gobierno francés.

—Las señoras francesas de los barrios de Saint-Germain y de Saint-Honoré han reunido algunos fondos para hacer un regalo á la Reina de Nápoles. Parte de la aristocracia inglesa ha hecho otro tanto, bajo la dirección de lady Jersey; y las principales señoras de Poitiers han abierto una suscripción en su provincia con el mismo objeto y han comprado un relicario de oro macizo del siglo XII, que según dicen ha pertenecido á la casa de Francia.

—Las noticias comerciales de Marsella son alarmantes. En algunas casas se han suspendido los pagos. La sucursal del Banco de Francia ha rechazado á descuento el papel de los negociantes comprometidos en los negocios de Constantinopla y Smirna.

—Una correspondencia de Berlin anuncia que la Prusia, el Austria y la Rusia se han puesto de acuerdo para contener los trastornos que pudieran ocurrir en Hungría y Polonia.

NACIONAL.

Madrid 25 de febrero.

Las mejoras de Valencia siguen su marcha progresiva. Según dice un periódico, van á levantarse prontamente las casas consistoriales uniéndolas al edificio de la audiencia territo-

rial, cuya fachada se reformará según el gusto de la que se construya para el nuevo edificio, pero conservándose intactos los históricos salones del palacio de justicia. Al mismo tiempo se procederá al derribo del edificio ocupado por la fonda de Europa, dando á la plaza de la Constitución la regularidad y espacio que necesita, y adornándosela con la fuente elevada en su centro á la memoria del señor Liñan. Terminadas ya las obras exteriores de la casa donde establecerá sus oficinas la sucursal del Banco de España, se construirá pronto otra enfrente.

—De real orden se ha mandado que pasen á reforzar el apostadero marítimo de la Habana el navio *Rey D. Francisco de Asis* la fragata *Princesa de Asturias*, las corbetas *Córtés*, *Colon* y *Mazarredo* y la corbeta *Cruz*.

—La vacante de intendente de ejército que resultó por jubilación de D. Antonio Carbó, ha sido cubierta por D. Gerónimo Montenegro.

—El *Dia* espone el peligro y la inconveniencia que hay en atribuir carácter político á los descabellados planes de D. Juan de Borbon, supuesto que no es posible, que «no hay en España suficiente número de malhechores para constituir en un bando político.»

—La compañía de niños florentinos sigue trabajando con gran aceptación en el teatro de Málaga.

—No se confirma hoy todavía la noticia que ayer corrió, de que el 22 se había firmado en Tanger el nuevo tratado que arregla definitivamente nuestros asuntos con Marruecos. Todo induce á creer que se verificará pronto, pues el gobierno español conoce perfectamente el estado de las cosas en aquel imperio, y Muley-el-Abas, que dirige las negociaciones, quiere á todo trance conservar buenas relaciones con España; pero lo repetimos, anoche todavía no se había firmado el tratado.

—Dice un diario de Alicante que la casa de los Sres. Lopez y compañía, acaba de adquirir otros dos magníficos vapores para el servicio que tiene establecido en aquella capital y Marsella, el cual se extenderá hasta Cadiz. Serán, pues cinco los buques de hélice con que contará esa empresa. Los nuevos buques se denominarán el *Barcelona* y el *Paris*.

—Sigue el telégrafo anunciando la venida á España del Rey Francisco II, y dando por supuesto que se embarcara en Civita-Vecchia, á bordo de un buque español; y nosotros seguimos asegurando de un modo positivo, que hasta ahora, el gobierno de S.M. no tiene noticia alguna de tal venida, si bien nos parece natural que los buques españoles trasladasen al infortunado rey al punto que designase para su residencia.

Idem 27.

—Aunque no puede saberse todavía con exactitud, se calcula que una cuarta parte de los quintos correspondientes al último sorteo redimirán su suerte, entregando la cantidad que al efecto está estipulada.

—Ya se ha principiado á construir en la Cuesta de la Vega el túnel para el ramal del camino de hierro que ha de servir de comunicación entre la estación de la Puerta de Atocha y la del Príncipe Pio.

—La *Gaceta de los Caminos de Hierro*, examinando la subida que tiene el valor de nuestro papel consolidado, lo atribuye á los rumores que dice circulan de que dentro de poco se dará una disposición mandando invertir en papel del 3 por 100 todos los fondos de la Caja de depósitos. Ignoramos absolutamente el fundamento de estos rumores, que tendrán por base, sin duda, la ley próxima á votarse por el Senado, y que ya lo fué por el Congreso, para el empleo de los productos de la desamortización eclesiástica; pero repetimos que el señor ministro de Hacienda no se propone dictar ninguna nueva resolución sobre Deuda pública.

—Contestando á una interpelación de *Eas*

*Novedades*, sobre la actitud que tomará en el Congreso el Sr. Rios y Rosas, dice *La Epoca* que este distinguido hombre público será fiel á lo que simboliza en la política española y á las ideas y á los principios que no hace muchos meses todavía proclamaba en el parlamento en una discusión solemne, y que lejos de creer en antagonismos imposibles, cree que estas ideas y principios son muy conciliables con la actitud que nobilísimas consideraciones imponen al Sr. Rios Rosas respecto de la situación política actual.

—En vista de los maravillosos resultados que de día en día ofrece la caja de ahorros, su junta directiva ha solicitado al gobierno el aumento de vocales y el de las secciones de que consta, y despues habrá de reformar necesariamente su reglamento.

—Parece que un rico propietario de Sevilla se propone construir al final del paseo de las Delicias, una casa de recreo á la rusa, con jardines; montañas artificiales, merenderos, laberintos y canal navegable por pequeños botes, dando así gran vida y hermosura á aquel pintoresco sitio.

—Por real orden de 26 de febrero se ha aprobado la subasta celebrada el 19 del corriente, declarando adjudicada la concesión del ferro-carril de Palencia á Porferrada á los Sres. Miranda é hijo, como autores de la proposición mas ventajosa, con la subvención de 59 millones de reales en metálico, ó su equivalente en *obligaciones de Estado por ferro-carriles* para toda la línea.

—En los momentos presentes siguen activas negociaciones en Madrid entre el señor ministro de Gracia y Justicia y el Nuncio de Su Santidad para el arreglo del complicado y espinoso asunto de las capellanías colativas, donde juegan tantos y tan encontrados intereses y opiniones. El gobierno de S. M., atendiendo á la situación de los negocios europeos ha creído que este asunto debía y podía tratarse mejor en Madrid que en Roma, y habiendo accedido á ello la Santa Sede es de esperar que pronto se llegue al codiciado término de un arreglo equitativo. Es cuanto á fuer de buenos compañeros podemos decir á *El Clamor Público* que se muestra hoy razonadamente curioso del estado en que se halla el asunto de las capellanías colativas.

EL CORREO.

El Real Decreto de 27 de febrero de 1852 por mas que sea en determinados casos altamente provechoso, ocasiona en otros inconvenientes y dificultades que no es posible salvar, cuando no produzca ó no aumente aquellos mismos perjuicios que se propuso combatir. Esta soberana disposición es la que declara sugetos á las formalidades de subasta pública todos los contratos que se celebren por cuenta de la Administración. Su aplicación á los servicios que se contratan por cuenta del Gobierno es sumamente fácil y sencilla, á causa de la índole particular de los asuntos cuya revolución corresponde á la superioridad; pero no sucede lo mismo en aquellos cuyo conocimiento pertenece á los delegados del Gobierno en las provincias ó en los pueblos, porque es en menor escala su importancia y suelen ser por lo comun mas minuciosos sus detalles. Los contratos que toca al Gobierno celebrar son naturalmente los de mayor magnitud: en ellos solo suelen interesarse grandes empresas: y de todos el reino pueden presentarse licitadores porque así lo permite la importancia del negocio. La conducción de la correspon-

dencia pública desde la corte á una capital, la ejecución de alguna grande obra, la provisión de determinados efectos en cantidad considerable, todo esto permite los trámites de la licitación y hace sumamente fácil la aplicación del Real Decreto que hemos citado; pero tratándose de servicios insignificantes aunque su importe exceda el límite que está fijado, esa aplicación viene á hacerse, casi imposible, cuando, no se haga completamente perjudicial. Exigese entre otras cosas que los licitadores para presentarse á la subasta hayan constituido antes en depósito la cantidad que al efecto fije la autoridad ó corporación que entiende en el asunto, y que las proposiciones se presenten en pliego cerrado. Ahora bien: supongamos que se trata de arrendar los rendimientos de una plaza pública que atendidas las circunstancias del pueblo podrá producir en todo el año unos tres ó cuatro mil reales: claro es que los que se interesen en tal especulación no serán personas de grandes aspiraciones, ni de grandes recursos, ni que se dediquen ordinariamente á grandes empresas: ¿cómo es posible pues que esas personas para una subasta de esta clase hagan un viaje expresamente á la capital con el objeto de constituir el depósito, y se desprendan para ello de una cantidad que á veces constituye todo su patrimonio, y se entretengan en redactar el pliego de la proposición con arreglo á un modelo que las mas veces no han visto ó que no saben leer? Este es uno de los inconvenientes que en nuestro concepto produce la legislación que rige en materia de subastas, pero hay algun otro que consideramos de mucha mas gravedad.

El Real Decreto citado fué expedido por la presidencia al consejo de Ministros, para que por cada ministerio se formasen los reglamentos necesarios para su aplicación á los diversos ramos. Esto último no se ha hecho en el ministerio de la Gobernación que es tal vez en donde mas se necesitaba, y como las disposiciones del decreto no contienen mas que generalidades por no referirse á servicio alguno determinado, resulta que las autoridades de provincia, cuyas facultades son por lo comun sobradamente escasas, no pueden muchas veces sujetarse á aquellas estrictamente, y el servicio que motivara la subasta viene entonces á sufrir los mayores entorpecimientos. Un ejemplo podrá poner mas en claro lo que intentamos demostrar. El Real Decreto parte del principio de que todo contrato supone un gasto por parte de la Administración, y que este gasto debe satisfacerse en metálico: manda que se fije en los pliegos de condiciones la cantidad que ha de servir de tipo, y esta cantidad ha de ser el importe del presupuesto respectivo, sobre el cual ha de girar la licitación. Pero supongamos que un Ayuntamiento trata de construir un teatro, una plaza de toros, un lavadero público, una alhondiga etc. y no teniendo fondos para edificarlo ofrece el aprovechamiento de la finca durante un cierto número de años al que se obligue á construirla, y pasado aquel tiempo la finca pasa á ser una propiedad del Ayuntamiento sin que le haya costado cantidad alguna. ¿Cuál deberá ser en este caso el tipo de la subasta? Será naturalmente el tiempo que ha de durar la explotación por cuenta del

particular; pero nosotros tenemos motivos para creer que el Gobierno no aprobaría este contrato, pues no nos sería difícil citar algun caso en que ya hubiese sucedido así. Y si la base del contrato fuese la de aprovechar el constructor tan solamente una parte del edificio ¿cuál sería entonces el tipo? Si se tratase de construir una plaza de toros y el contratista debiese tener durante un cierto número de años la propiedad de un cierto número de localidades ¿como se fijaría el tipo de la subasta? ¿sobre que versaría la licitación? Un licitador pediría mas años con menos localidades, otros mas localidades y menos años.... ¿quién podría apreciar las ventajas de cada proposición? ¿Cómo se estableciera previamente en los pliegos de condiciones la preferencia que en la subasta obtendrían las proposiciones? Todo esto no está previsto en el Real Decreto de 27 de febrero; y no dejan de presentarse casos en que por esta falta de previsión ciertos contratos que fueran muy ventajosos no pueden realizarse: entonces el real decreto viene á ser altamente perjudicial.

El Administrador general de loterías de esta provincia nos ha facilitado el siguiente despacho telegráfico.

«El Director general de Loterías en Telegrama de 4 del actual me comunica lo siguiente.—En la estracción celebrada hoy en Madrid han salido agraciados los números 86—84—38—29—55

Palma 5 de marzo de 1861.—Eleuterio Quijada.»

#### Partes telegráficas particulares

de EL CORREO DE MALLORCA.

##### Paris 2 de marzo.

En el cuerpo legislativo se ha presentado una enmienda favorable al poder temporal del Papa.

##### San Petersburgo 2 de marzo.

En Varsovia ha habido graves desórdenes de los cuales han resultado 6 muertos y 6 heridos. Se ha restablecido el orden.

##### Varsovia 1.º de marzo.

La Ciudad presenta un aspecto sombrío; todos visten riguroso luto; Gorstchacof ha hecho promesas tranquilizadores.

##### Varsovia 2 de marzo.

La población ha hecho una grande manifestación. Mas de cien mil personas han asistido al entierro de los muertos á consecuencia de los desórdenes. Las tropas estuvieron sobre las armas en sus cuarteles. Se ha firmado una exposición pidiendo al Emperador el restablecimiento de la constitución.

##### Madrid 2 de marzo.

El General Prim se ha embarcado para las Islas Chafarinas.

##### Madrid 4 de marzo.

El general O'Donnell despues de demostrar cumplidamente al congreso la injusticia de los ataques de que ha sido objeto España por parte de Lord Palmerston respecto á la trata de negros ha declarado que el gobierno ha recibido la nota anunciada, añadiendo que si fuese semejante al discurso de Palmerston la hubiera devuelto inmediatamente.

Bolsa:—Consolidado 49-20.—Diferida 42-50.

RELACION de los pasajeros que procedentes de Aguilas llegaron á esta capital el día 5 del corriente con el Laud Carmen.

Juan Marques, jornalero.

Barbara Mayol, criada.

Idem de los de Sta. Ponsa el dia 4 con el Laud San Antonio.

José Ferrer.

Idem de los de Valencia y Cullera el dia 3 con el Laud María.

José Pages.

#### SECCION OFICIAL.

##### GOBIERNO MILITAR

de la Isla de Mallorca.

Orden General del 5 de marzo de 1861.

Desde mañana hasta nueva orden las puertas de esta plaza se habrán á las cuatro y media de la mañana empezando por la del Muelle, y siguiendo Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatraba y Portella, y se cerrarán á las nueve de la noche principiando por la Portella, Calatraba, San Antonio, Pintada, Jesus y Santa Catalina. La del Muelle se cerrará á las 12, quedando abierto el postigo toda la noche.

Lo que se hace saber en la de este dia y se inserta en los periódicos de esta Capital para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.—El general gobernador.—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario—Ricardo Dominguez.

#### Academia de medicina y cirugía de las Baleares.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesión á las once de la mañana de los dias 6 y 7 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado y la calle número de casa y manzana en donde vive. Palma 5 de Marzo de 1861.—P. A. de la Academia José Enseñat Secretario de gobierno.

#### VICE-CONSULADO DE AUSTRIA

en Palma de Mallorca.

Estando autorizado el capitán don A. Muzevich de la corbeta austriaca *Perseveranza* para tomar á la gruesa ventura y riesgo marítimo, sobre el casco, quilla, aparejo y su cargamento trigo, la cantidad de mil pesos fuertes, friolera mas ó ménos, para satisfacer los gastos que hiciere en reparacion de sus averías, y continuar el viaje á Inglaterra, al punto que se le marque en Cork ó Falmouth; podrán las personas que gusten presentar en esta cancellería proposiciones en pliego cerrado, desde hoy al dia 6 de marzo próximo á las cuatro de la tarde, en cuya hora á presencia del los interesados se admitirá la propuesta mas ventajosa, si fuere aceptable. Palma 26 febrero 1861.—El I. R. vice-consul—Nicolas Humbert.

#### SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

S. Olegario arzobispo de Tarragona y Santa Coleta virgen.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redacción.—Juan Villalonga.

#### TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 6.ª de abono para el miércoles 6.

#### El Relámpago.

A las 7 y media.

Editor responsable.—D. Francisco Roselló y Fran.

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA.

Cerca del Correo

Juan Villalonga